

Debido a que la persona titular de la plaza PF000005, Jefe/a de la Unidad de Control Interno, adscrito a los subgrupos A2/C1, se encuentra en situación de Incapacidad Temporal y, siendo urgente e inaplazable la cobertura de la misma, es necesario **convocar un procedimiento para su cobertura en Comisión Servicios**, en los términos previstos en el artículo 68 del Decreto 67/1999, de 15 de abril.

Asimismo, para el supuesto de que el procedimiento de Comisión de Servicios se declare desierto, se convoca, con carácter excepcional y subsidiario, un **procedimiento público para su cobertura mediante Atribución Temporal de Funciones**.

Por ello, la Gerencia, previa comunicación a la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, **convoca procedimiento público para la cobertura temporal del puesto mediante Comisión de Servicios y, subsidiaria y excepcionalmente, mediante Atribución Temporal de Funciones**, rigiéndose por las siguientes normas:

1. Las características del puesto son las que constan en la Relación de Puestos de Trabajo vigente: CD 22; C.E. 10.506,72 € anuales; TP: N; Cuerpo: EX11; Grupo: A2/C1.
2. Los requisitos de participación son:
 - Ostentar la condición de funcionario de carrera y encontrarse en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones, en la Universidad de León.
 - Pertenecer a cuerpo o escala de la misma especialidad (Administración).
 - Cumplir los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo (estar adscrito a los grupos A2/C1).

Con carácter excepcional, para participar en el procedimiento de **Atribución Temporal de Funciones**, además de cumplir los dos primeros requisitos señalados en este apartado, será necesario pertenecer al subgrupo **C2**.

3. La instancia se presentará en el modelo de solicitud correspondiente, que se publican con la presente convocatoria, debiéndose acompañar a la misma la documentación relativa a los méritos que se contemplan en el Reglamento para la provisión por concurso de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de León, relativos a la Fase General y Fase Específica.
4. La documentación correspondiente a los méritos que ya consten expresamente en el expediente personal no precisa ser aportada, pero sí debe hacerse una Relación de los Méritos que se aleguen para su valoración. Los méritos que no figuren en esta Relación no serán valorados.
5. Las solicitudes, para la Comisión de Servicios o para la Atribución de Funciones, se presentarán en el plazo de **3 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la web de la Universidad de León, a través de su Sede Electrónica.
6. El procedimiento de adjudicación incluirá una valoración de los méritos previstos en el Baremo del concurso de traslados abierto y permanente de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario y la aplicación de éste para realizar la propuesta de adjudicación. La valoración la realizará una Comisión formada por dos representantes de la Gerencia y dos de la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
7. Realizada la valoración de méritos, la Gerencia decidirá la adjudicación del puesto entre los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.
8. A quien se adjudique la Comisión de Servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto adjudicado.
9. Si excepcionalmente se adjudicase el puesto en Atribución Temporal de Funciones, a un funcionario del subgrupo C2, únicamente podrá percibir el complemento de destino

Código Seguro De Verificación	W8R//E+cIpgTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	25/09/2026 09:46:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/W8R%2F%2FE%2BcIpgTGNqN2AhpmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





universidad
de león

correspondiente al nivel máximo del intervalo de su escala (nivel 18) y el salario base será el correspondiente a la Escala Auxiliar, el resto de retribuciones serán las del puesto adjudicado.

10. La Comisión de Servicios, o la Atribución Temporal de funciones, en su caso, se mantendrá como máximo un año prorrogable por otro año, hasta la finalización de la Incapacidad Temporal de su titular, hasta su cobertura mediante el procedimiento ordinario de provisión o hasta que se produzcan circunstancias o razones de servicio que aconsejen su finalización.

León, a fecha de firma electrónica
EL GERENTE,

Fdo.: Luis Javier Mediero Oslé

Código Seguro De Verificación	w8R//E+cIpgTGNqN2AhpmA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León			Firmado	25/09/2026 09:46:53
Observaciones				Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/w8R%2F%2FE%2BcIpgTGNqN2AhpmA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITOS FASE ESPECÍFICA

JEFE/A UNIDAD DE CONTROL INTERNO

- Experiencia en el desempeño de puestos de control económico financiero o de gestión económica y presupuestaria.
- Experiencia en el desempeño de puestos de tramitación de contratación pública o convenios.
- Experiencia en el desempeño de puestos de tramitación relacionados con la tramitación de la concesión de subvenciones.
- Experiencia en el manejo de aplicaciones de gestión económica y presupuestaria como UXXI Económico o similar.
- Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas y bases de datos Office 365.

Código Seguro De Verificación	w8R//E+cIpgTGNqN2AhpmA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León			Firmado	25/09/2026 09:46:53
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/w8R%2F%2FE%2BcIpgTGNqN2AhpmA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

